

EL CONSTITUCIONAL

DINÁSTICO.

ÓRGANO DEL PARTIDO EN LA PROVINCIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los días 4 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripción y anuncios es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO en carta certificada. Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales. No se devuelve ningún original.
La redacción y administración de EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO se hallan establecidas en la calle de Muñoz, número 3 principal.

CONDICIONES DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta ciudad, un año 4.75 pesetas.—Trimestre, 5.—Fuera trimestre, 1.75.—Realendo que girar contra los suscritores, 6.25.—Extranjero 15.—Anuncios 6 céntos. de peseta línea del tipo nuevo. En la primera plana y á los que no lo sean.—En la primera plana 0.19 por línea á los suscritores y á los no suscritores 0.26.—En la sección local y en gaceticillas 0.19 á los suscritores, y 0.35 á los no suscritores.—En la primera plana y á dos columnas, 25 pesetas; á una columna, 12.50.—En la sección local y á dos columnas, 20; á una columna, 10.

AÑO XX.—(TERCERA ÉPOCA.) ALICANTE, JUEVES 25 DE FEBRERO DE 1886 Número 6.218

SECCION DE RECLAMOS.

LAS INFALIBLES

NO MAS CUARTANAS, TERCIANAS NI DIARIAS



PRECIO, 24 rs. las dos cajas con sus correspondiente intrucción para el uso seguida de varias cartas de personas que las han usado que acreditan sus maravillosos é infalibles resultados.

Curacion radical de toda clase de fiebres de carácter intermitente sin temor á que se reproduzcan. Su uso, devuelve el apetito; reconstituye las perdidas fuerzas y hace recobrar la salud como por encanto.

RODRIGUEZ HERNANDEZ,
FARMACEUTICO,
calle Mayor, número 22, ALICANTE.

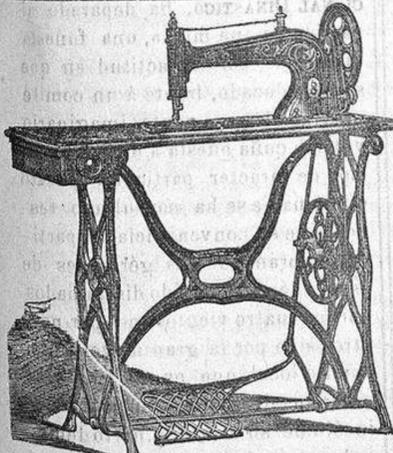
FARMACIA Y ORTOPEDIA

DE DON CARLOS JOSÉ BELLIDO
PLAZA DE ISABEL II: ALICANTE

Geringas, Irrigadores,
Bragueros, Biberones,
Botiquines, Gasógenos,
Ceñidores, Almohadillas.

y muchísimos otros artículo citados en el nuevo *Catálogo Ilustrado*, que ofrecemos á todos nuestros constantes clientes y favorecedores.

FARMACIA DE BELLIDO, PLAZA DE ISABEL II



MAQUINAS PARA COSER, Singer.

Unica Sucursal en Alicante,

5, MUÑOZ, 5,

Algodones, sedas, agujas, aceite y piezas sueltas.

Jarabe y solucion de clorhidro-fosfato de cal dosados preparados en la farmacia

DE LA SEÑORA VIUDA DE RODRIGUEZ HERNANDEZ.

El clorhidro-fosfato de cal es la preparacion mas ventajosa del fosfato calizo, que no se disuelve en su estado natural sino por la accion del jugo gástrico ó ácido clorhídrico. Esta preparacion reúne la accion terapéutica del ácido clorhídrico y la tónica del fosfato calizo, y es tambien la que en menor volumen contiene mayor cantidad de sustancia medicinal.
El fosfato de cal es el principal elemento para la nutricion, ocupando el primer lugar entre las sustancias que sirven para reparar las pérdidas del organismo.
Es por tanto de excelentes y seguros resultados en las anemias, la clorosis, las supuraciones de larga duracion, en los estados nerviosos, las tisis, las convalecencias difíciles y en general todas las enfermedades que reconocen por causa la debilidad y empobrecimiento de la sangre.
PRECIO 40 RS. FRASCO.

LINEA DE VAPORES

SEVILLA Y MARSSELLA,
Segovia, Guadalupe y compañía.

Servicio semanal fijo per los vapores

VAPORAS, LUIS DE CUADRA, LAFFITE, GUADALETE, GUADALUPE, SEGOVIA.—Salidas de Alicante.

Los martes á las 4 de la tarde para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla; á la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admite carga y pasajeros.

Compañía de Seguros de Fuego y Vida.

A. GUILLEN LOPEZ,

Mayor, 13, 15 y 17. (No confundirse)

Quincalla.

Porta-monedas.
Cepillos.
Sombrillas.
Bastones.
Bujías.
Hules.
Plumeros.
Anteojos.
Grifos metal.

Bolsas de viaje.
Sacos de noche.
Caramahola.
Tijeras.
Cuchillas.
Cuchillos.
Tenedores.
Cucharones.
Navajas.

Corta plumas.
Lancetas.
Pelines.
Batidores.
Guitaperchas.
Peleas.

Mateas.
Sombrereras.
Planchas vapor.
Idem ordinarias.
Grifos superiores.
Ala-manitas.

Berbigües.
Fermones.
Gubias.
Roblones.
Destornilladores.
Cuchillas.

Guillamos.
Tenzas.
Alicates.
Cortafierros.
Visagras.
Limas.
Escopetas.
Sierras.
Serruchos.

capinteros, herreros y demás oficios.

Verdugos.
Trincadores.
Picheros.
Fridgulos.
Barreras.

Anélias.
Hachas.
Garlopas.
Cepillos.
Junteras.

Gran surtido de ferreteria
Perates de todos tamaños.
Vizagras ó frontizas de todas dimensiones.
Pasadores de raballo, desde 1 pulgada hasta 60.
Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños.
Pescadores para ventanas y vidrieras.
Carrabrazas de puerta de calle, sala, y cuartos.
Por el gran despacho que tiene este artículo, he hecho un comercio, hecoso con el fin de dar á las fábricas, ventajosa que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

GARBANZOS

legítimos de Fuente-Saoco, de enormes tamaños y finísima coadura, sus precios 10, 12, 13, 14 y 16 pesetas la arroba, y los llamados padres á precios económicos con relacion á tan excelente calidad.
Jamones.—Abundante surtido de los afamados gallegos, extremeños y otros que se expenden á precios sumamente económicos.
El mejor salchichon de Wich á 22 rs. kilo 1.ª calidad, y á 21 id. id. el de 2.ª id.—Los mejores quesos de bola á

17 rs. pieza y 10 rs. kilo.—El tocino superior á 6 1/2 rs. kilo.—La reina de las mantecas de vada á 20 rs. id.—La de Suecia, ó sea la mejor que hasta el dia se conoce á 6 pesetas kilo; la inglesa de 1.ª á 4 id.—En licores, vinos generosos y extranjeros, tengo el mayor surtido, y los precios más reducidos con relacion á sus relativos clases.
En Alicante se vende en el acreditado establecimiento de Serafin Sanchez, Princesa, 19, los choriceros.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA DE BARCELONA.

VAPORES-CORREOS A PUERTO-RICO Y HABANA
TRES SALIDAS AL MES
CON LAS ESCALAS Y EXTENSIONES SIGUIENTES

El 10 de Cádiz á las Palmas, Progreso y Veracruz.
El 20 de Santander á la Coruña.
El 30 de Cádiz á los puertos de las Antillas La Guaira, Puerto Cabello, Sabanailla, Cartagena y Colon.

VAPORES-CORREOS A MANILA
con escalas en
PORT-SAID, ADEN, COLOMBO Y SINGAPORE, y servicio á ILOILO Y CEBU.

SALIDAS MENSUALES
El vapor ISLA DE LUZON saldrá de Barcelona, el dia 1.º de Marzo.

Estos vapores admiten carga con sus indicaciones mas favorables, y pasajeros á quienes la Compañia da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con la facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

LINEA DE LAS ANTILLAS.

LINEA DE FILIPINAS.—CORREOS.
El ISLA DE MINDANAO, saldrá de Barcelona el 1.º de Febrero de 1886.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.
Para mas informes dirigirse á los señores Faes hermanos y compañía.

FABRICA DE ESPEJOS DE JOSE REUS, ALICANTE.

Gran surtido en geografías, cromos, tarjetas de invitacion y felicitacion, cuaderno, dibujo de adorno, figura, lineal y paisajes sobres de construccion recreativa, preciosa coleccion de molduras talladas y con incrustaciones doradas, espejos de lindísimas formas última novedad de Paris, adornos y aplombras para decorar habitaciones, estampas religiosas, sacras, calcografías, lunas y cristales en todas dimensiones, etc.

GRAN ALMACEN DE PIANOS DE VARIAS FABRICAS EXTRANJERAS Y DEL PAIS:

ventas, cambios y alquiler; violines y sus accesorios, acordeones, arístones, cajas de música, cuerdas de piano, violín, guitarra, etc.
Gran surtido de música en estudios, Métodos, música de salon, de baile, música del género flamenco, óperas (edición económica), zarzuelas completas y números sueltos.
La MASCOTA y su libreto, vales, polkas, rigodones y fantasías sobre la Mascota. Se componen y afinan pianos, armoniums, órganos y demás instrumentos citados.
ANTONIO YALCÓ, Constitucion, 11.

AVISO.

Se necesita un dependiente que sepa su obligacion para una casa de comercio.
Darán razon en la calle de San Francisco, número 12.

CASA DE COMISION CONSIGNACION Y TRANSITOS J. MALUENDA VICENC. EN ALICANTE.

Esta casa se encarga de recibir y expedir á precios módicos, las mercancías, que le son consignadas, y pone á la disposicion de los Comerciantes en vinos, sus almacenes y conos para unificar estos líquidos.

Como Agente de la compañía francesa de Navegacion á vapor, Sociedad en Comandita al capital de 15.000.000 del rancos «Cyprien Fabre y compañía de Marsella», se encarga tambien de hacer, á precios muy arreglados, los transportes directos para Cete, Marsella, Paris y otros puntos de Francia.

LIGOR DE BREA CONCENTRADO.

Preparado por el Dr. Aguiló en competencia del preparado en Paris y Barcelona, resultando de iguales condiciones y más económico. Frascos de igual cubida 6 reales uno.
Se dan prospectos gratis.
Pastillas de Niels de clorato de potasa, recibidas directamente del autor, á 6 rs. caja.
Farmacia del Dr. Aguiló, Mayor 51, frente á las Casas Consistoriales. Ali, cante.

Prodigiosos efectos.—Cajamarca Febrero 3 1879, SS. Labman y Kemp Nueva York.—Muy Sres. míos: En el año próximo pasado tuve ocasion de curar en la villa de la Asuncion, limitrofe á esta capital, á un nombrado Nazario Miranda, que padecia de una vómito en la region epática; practiqué una paracentesis al individuo, con la cual pude extraerle de doce á catorce libras de líquido purulento. La gravedad del enfermo no habia desmerecido con la operacion, y tuve á bien prescribirle tomara la Zarpaparrilla de Bristol y de tiempo en tiempo tambien las Pildoras de Bristol, con cuyos remedios pudo restablecerse completamente en pocos meses, y á la fecha está completamente sano. Tambien di á V. que he tratado con el Pectoral de Acacahaita á una señorita Jesús Alvarez que padecia de una afeccion bronquial, y á la fecha, y con pocos frascos de este bálsamo precioso conservador de la vida, se halla completamente sana. Esto es obsequio de la verdad.
Sin más, soy de V. atento S. S., Telemaco Battistini.—66.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Agentes generales en España y depósito para la venta al por mayor, señores D. Vicente Ferrer y compañía, en Barcelona.

Para los niños enfraquecidos y delicados á causa de la denticion ó otra enfermedad cualquiera, nada les restaura tan pronto como la Emulsion de Scott de Aceite puro de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa. Los médicos en todas partes reconocen que es buena para nutrir y fortalecer el sistema. Tambien es muy agradable al paladar, sin los inconvenientes del aceite crudo de bacalao como en remedio para la tos, la tisis y enfermedades de la garganta, es sin rival; cura la tos más perversa y alivia la tisis.

Unguento y pildoras Holloway.—El Salvaguardia de la Sociedad.—Cualquiera que sea la enfermedad donde quiera que se descubra, sea externa sea internamente sus victimas, pueden acudir al sistema de tratamiento del Profesor Holloway, confiados en que ningún dia pasará sin que ellos se sientan algún dia tanto mejores. Para la remocion de las úlceras ó la cura de las heridas, las llagas, las erupciones, los abscesos, las inflamaciones glandulares y las afecciones de la garganta y el pecho en general lo único que se necesita es usar el Unguento Holloway conforme á las instrucciones impresas que va acompañado cada bote del medicamento. En toda dolencia que data de mucho tiempo conviene recurrir á las Pildoras Holloway, porque ellas estimulan la circulacion, renuevan la debida energia nerviosa é inducen una accion reparativa.

Garantía de la bondad y cualidades alimenticias del *Caldó Cibils*, son los premios conseguidos en todas las Exposiciones en que ha tomado parte.

En la de Buenos Aires, gran medalla de oro; en las de Blois y Amsterdam de 1883 y en la Internacional Higiénica de Londres de 1884, medallas de plata; siendo en estas la más elevada recompensa concedida á productos de dicha clase. La instalacion del *Caldó Cibils*, está llamando extraordinariamente la atencion en la actual Exposicion de Amberes.

Alicante 25 de Febrero de 1886.

Por creerlo de oportunidad en las actuales circunstancias, publicamos á continuación la sentencia de esta Audiencia en la causa contra los Concejales interinos del Ayuntamiento de Jijona, la cual producirá, á no dudarlo, el efecto de la ejemplaridad en el cuerpo electoral, sobre todo, en visperas de unas elecciones generales.

«SENTENCIA.—Señores: Presidente, Iranzo, Javaloyes.—En la ciudad de Alicante á 19 de Febrero de 1886.— Vista en juicio oral y público la causa dimanante del Juzgado Instructor de Jijona y seguida en este Tribunal sobre prolongación de funciones públicas entre partes el ministerio fiscal D. Rafael Aracil Belda, D. Vicente Galiana Cremades, D. Camilo Ibañez Sirvent, representados estos tres por el procurador D. Nicolás Visconti en calidad de acusador privado, y como procesados D. José García Bellido, hijo de José y de María, sin apodo y de 67 años de edad, casado, natural de Alicante, vecino de Jijona, propietario, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales; D. Vicente Sella Fillol, hijo de José y de María, sin apodo, de 48 años de edad, casado, natural y domiciliado en Jijona, propietario y carpintero, que sabe leer y escribir, procesado y penado anteriormente por delito de lesiones; D. Diego Verdú Alcaraz, hijo de Diego y de Rosa, sin apodo, de 64 años de edad, casado, natural y domiciliado en Jijona, labrador propietario, sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales; D. Bautista Soler Miguel, hijo de Pascual y María, sin apodo, de 80 años, casado, natural y domiciliado en Jijona, propietario, sin instrucción ni antecedentes; D. Antonio Mira Mira, hijo de Gil y de María, sin apodo, de 66 años, casado, natural y domiciliado en Jijona, sabe leer y escribir, sin antecedentes penales; D. Antonio Galiana Candela, hijo de José y Pascuala, sin apodo, de 46 años, casado, natural y domiciliado en Jijona, labrador, propietario, sabe leer y escribir, no tiene antecedentes penales; D. Antonio Carbonell Cremades, hijo de Francisco y Bárbara, de 50 años, casado, natural y domiciliado en Jijona, comerciante, sabe leer y escribir, sin antecedentes penales; D. José Arques Colomina, hijo de José y de Teresa, sin apodo, de 57 años, casado, natural y domiciliado en Jijona, sabe leer y escribir, sin antecedentes penales; y D. Vicente Ramos Sirvent, hijo de Mariano y de María, sin apodo, de 74 años, casado, natural y domiciliado en Jijona, labrador sin instrucción alguna, ni antecedentes penales, todos estos nueve procesados, representados por el procurador don Ramon Lobe Bassigalupo y en libertad provisional por esta causa, en la que ha sido ponente el magistrado don Rafael de Iranzo y Bedito.

1.º Resultando:—Que por acuerdo del Gobernador de esta provincia, fecha 15 de Febrero de 1884, fué suspendido el Ayuntamiento de la ciudad de Jijona, cuya suspensión fué aprobada por Real orden de 28 de Marzo del mismo año, inserta en la «Gaceta» de 19 de Abril, en la que se ordenaba al propio tiempo que se pasase el tanto de culpa á los tribunales, en las listas electorales, lo cual se hizo, sobreseyéndose por esta Audiencia la causa que se formó en 7 de Octubre siguiente: hechos que se declaran probados.

2.º Resultando:—Que transcurridos los 50 días, tiempo máximo que puede durar la suspensión gubernativa fué requerido el Ayuntamiento interino en 8 de Mayo para que cesara y diera posesión á los concejales suspensos á lo cual se negó protestando no podía darla por estar incapacitado en virtud de expediente y por tener causa pendiente: Hechos probados.

3.º Resultando:—Que en 29 de Noviembre siguiente, D. Rafael Aracil Belda, alcalde suspeso, entregó al secretario del ayuntamiento una solicitud pidiendo ó requiriendo á aquel y diera posesión al que él presidió, acompañando una certificación de la secretaría

de esta Audiencia, en crédito de que en 14 de Abril de 1884 se presentó que-rella ante la misma por el ministerio fiscal, y que fué sobreseída libremente en 7 de Octubre y en 8 de Diciembre, D. Camilo Ibañez segundo teniente de alcalde de los suspensos, requirió al entonces alcalde D. Vicente Sella para que cesase él y los demás individuos del ayuntamiento interino y diesen posesión al Ibañez y los del suyo, á lo cual se negó el Sella alegando que no reconocía personalidades en Ibañez para representar á la mayoría del ayuntamiento suspeso, que no podía darla por que así se lo tenía ordenado superior; por todo lo que el ayuntamiento interino siguió funcionando hasta que fué suspendido por esta causa.

4.º Resultando:—Que fueron concejales del ayuntamiento interino de Jijona en la época en que se hizo el primer requerimiento para que se diese posesión á los suspensos procesados don José García Bellido, D. Vicente Sella Fillol, D. Diego Verdú Alcaraz, don Bautista Soler Miguel, D. Antonio Mira Mira, D. Antonio Galiano Candela, don Antonio Carbonell Cremades, D. José Arques Colomina y D. Vicente Ramos Sirvent, ejerciendo el primero el cargo de alcalde, los tres siguientes tenientes, el quinto síndico y los demás el de simples concejales: Hechos probados.

5.º Resultando:—Que en la causa sobre falsedad en las listas electorales que se suponían cometidas en tiempo del Ayuntamiento de Jijona que presidió D. Rafael Aracil, y que fué sobreseída libremente según se ha expresado anteriormente, no se dirigió el procedimiento contra éstos ni se acordó la suspensión en sus cargos: Hechos probados.

6.º Resultando:—Que con fecha 27 de Octubre del 84, el alcalde de Jijona le dirigió un oficio al Gobernador de provincia manifestando que el Ayuntamiento suspeso se había presentado á tomar posesión y como quiera que tenía pendiente el expediente de incapacidad y la causa incoada por los motivos de la suspensión, la corporación no podía dársela sin mediar orden superior y que se sirviese manifestar si la corporación que presidía funcionaba legalmente, pues de otro modo tendrían que acudir cuando fuese requerido nuevamente, á lo que se contestó en 29 del mismo mes que no procedía dar posesión mientras no pronunciase sentencia absolutoria y respecto á la incapacidad que habían dejado de ser concejales por no haberse alzado dentro de los tres días.—Hechos probados.

7.º Resultando:—Que según informe de la comisión provincial no consta en aquellas oficinas la aprobación del expediente de incapacidad de los concejales del ayuntamiento de Jijona que presidió D. Rafael Aracil y de un extracto de expediente que informó debían continuarse los apremios contra los deudores morosos hasta conseguir el cobro sin perjuicio de que se pasase el tanto de culpa á los tribunales si resultaba algún delito y del de otro que acordó informar el Gobernador en 7 de Julio que no procedía reponer en sus cargos á los concejales suspensos hasta que se acreditase el pago de lo que adeudaban y que en 8 de Enero último volvió á informar que procedía levantar la capacidad por no haberse fijado lo que cada concejal debía reintegrar y no consta que se hubiese instruido los expedientes de apremio contra los mismos.—Hechos probados.

8.º Resultando:—Que el Ministerio fiscal en el escrito de calificación y después de narrar estableció como conclusiones que constituían un delito de prolongación de funciones comprendido en el artículo 385 del Código que eran entonces los nueve procesados que no podían apreciarse circunstancias atenuantes ni agravantes y que debían imponerseles 6 años 8 meses y 1 día de inhabilitación especial para el desempeño del cargo de concejal, multa de 500 pesetas y costas y para el caso de insolvencia de la multa un día más de inhabilitación por cada cinco pesetas.—La acusación privada, haciendo también la narración de hechos

que estos constituyen el delito de prolongación de funciones del que son autores los procesados sin circunstancias modificativas y que debía imponerles 7 años y 4 meses de inhabilitación especial temporal para ejercer cargos concejales, multa de 1.200 pesetas y costas; y por último la defensa después de narrar los hechos que estos no constituyen delito alguno ni hay autores aunque á sus defendidos se le considerara tales, concurría en ellos la circunstancia eximente 11 y 12 del artículo 8.º y que debía absolverseles libremente con pronunciamientos favorables condenando en las costas é indemnización de perjuicios al querrelante cuyas respectivas conclusiones sostuvieron en sus informes orales.

1.º Considerando:—Que los hechos objeto de esta causa y que se han estimado probados, constituyen el delito de prolongación de funciones públicas, definido y penado en el artículo 385 del código, porque suspendido el ayuntamiento de Jijona en 15 de Febrero de 1884 y requerido en 8 de Mayo el interino para que cesase y diese posesión á aquel, es visto, habiendo trascurrido con exceso los 50 días, tiempo máximo que puede durar la suspensión gubernativa aunque sirva de escusa para no darle el que se hubiese mandado pasar el tanto de culpa á los tribunales para la formación de causa, pues ésta se pasó después de los 50 días y después de pasado se sobreseyó la causa libremente sin llegar á dirigir el procedimiento contra los concejales suspensos, ni tampoco el expediente de incapacidad más este era nulo porque no podían acordarlo con arreglo á las leyes, concejales, interinos sin estar precisamente facultados para ello y además no estaba terminado; y por último, que aun después de terminada la causa, los concejales suspensos insistieron en querer tomar posesión con fecha 29 de Noviembre y 8 de Diciembre de 1884.

2.º Considerando:—Que don José García Bellido, D. Vicente Sella Fillol, D. Diego Verdú Alcaraz, D. Bautista Soler Miguel, D. Antonio Mira Mira, D. Antonio Galiano Candela, D. Antonio Carbonell Cremades, D. José Arques Colomina y D. Vicente Ramos Sirvent, deben ser penados como autores del expresado delito por ejecución directa, por ser todos concejales al tener lugar el primer requerimiento.

3.º Considerando:—Que en la comisión no son de apreciar circunstancias modificativas, por no concurrir ninguna atenuante ó agravante ni tampoco las eximentes 11 y 12 del art. 8.º que invoca la defensa, por que el oficio del gobernador de la provincia en que se funda es de fecha posterior al acto del primer requerimiento, los concejales interinos no tenían facultades para incautar á los suspensos ni consta que obraran en virtud de obediencia debida.

4.º Considerando:—Que si bien todo responsable criminalmente de un delito lo es también civilmente, en el presente caso no puede acordarse más que la imposición de costas por ministerio de la ley y no otras, por que no se ha aprobado existiesen en dicho objeto del debate.

5.º Considerando:—Que siendo la pena impuesta al delito superior á la de presidio correccional según la escala general del código, no puede imponerse responsabilidad personal subsidiaria según lo dispuesto en el artículo 57.

Visto con los artículos del Código penal 358, 1 y 8 circunstancias 11 y 12, 11 y 13, 18, 26, 28, 29, 34, 47, 51, 64, 78 y 82, regla 1.ª y 7.ª del 84, tabla del 77, y demás de aplicación práctica, si 142, 239, 240, 741 y 742 de la ley de Enjuiciamiento criminal y demás disposiciones citadas por las partes.

FALLAMOS—Que debemos condenar y condenamos á los repetidos don José García Bellido, D. Vicente Sella Fillol, D. Diego Verdú Alcaraz, don Bautista Soler Miguel, D. Antonio Mira Mira, D. Antonio Galiano Candela, don Antonio Carbonell Cremades, D. José Arques Colomina y D. Vicente Ramos Sirvent, como autores del delito de prolongación de funciones públicas, sin

circunstancias modificativas á la pena de seis años ocho meses y un día de inhabilitación especial temporal para ejercer cargos concejales y multa de quinientas pesetas á cada uno y las costas procesales por novenas partes.— Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos Ramon Revest, Rafael de Iranzo y Juan Javaloyes.—Publicada fué la sentencia y leída en audiencia pública por el señor magistrado ponente en el día de hoy de que yo secretario de la sección segunda, certifico en Alicante á 20 de Febrero de 1886.—José Balerida.—La copia.

OTRO DE LOS FIELES.

Nuestro apreciable colega «El Vinalapó», de Elche, que, como «El Liberal» de Alicante oficia, de general, generalísimo de los ejercicios generales del partido constitucional dinástico de la capital y provincia, deplora y lamenta con quejidos quejumbrosos y lágrimas amargas, que nuestra publicación haga propaganda á favor de una candidatura de hijos del país, se parándose de la consigna de los comités? y de los acuerdos que estos tomen, para poner en juego y movimiento al partido en la próxima lucha electoral.

Aparte de que no ha sido dada á nadie la proclamación de la candidatura del partido, y por lo mismo nadie tiene derecho á declararnos en rebeldía, debemos decir á «El Vinalapó» que con nuestros gustos y nuestras simpatías y nuestras afecciones nadie manda.

Acariciamos un pensamiento, perseguimos una idea, y ponemos á contribución de ella, nuestra inteligencia y nuestros esfuerzos, para realizarla al través del tiempo y de las dificultades que los hombres puedan oponer.

Nosotros, en el concierto de la política, pero de la política de acción, no seremos una nota discrepante, pero procuraremos con el trabajo y con el esfuerzo, hacernos de una mayoría para someter á nuestras ideas, á los que piensan de distinta manera que nosotros. ¿Quiere vedarnos «El Vinalapó» este derecho? Hemos sentado plaza en las filas de un partido no para obedecer como esclavos, sino para discurrir como hombres, y cuanto somos y valemos, lo consagramos al servicio del pueblo que nacer nos vió.

Al decir esto, entienda «El Vinalapó», que no esclaimos ni á Elche ni á Monovar ni á Novelda ni á ningún pueblo de la circunscripción electoral en tanto que en política nuestros destinos vayan unidos; abogamos por la emancipación de una tutela odiosa, queremos libertad para elegir nuestros candidatos y mayormente hoy cuando «La Iberia», «El Correo», «El Pabellon Nacional» y todos, absolutamente todos los periódicos de nuestra comunión política, han emprendido una terrible cruzada contra el caciquismo de abajo, de arriba y de todas partes.

«El Vinalapó», en el mismo número en que censura nuestra actitud noble y levantada, acoge estas palabras de protesta de Pio Gil, contra los que tienden á viva fuerza imponernos su capricho y su voluntad. Dice:

«Han sacado á relucir estos días los periódicos una cuestión, titulándola, con mucho gracejo, la yernocracia, y en la cual se pone de relieve el abuso que viene cometiéndose por los hombres de elevada posición de hacer diputados con tra viento y marea, á sus hijos, nietos, sobrinos, yernos, etc., sin más títulos ni méritos para ello que los que puedan tener sus papás, abuelitos, suegros é tíos.»

En otra parte:

«Y entretanto los pueblos, por enajenaciones de H. ó de B., en vez de tener un representante de verdad, se encuentran con un diputado de mentirijillas etc. etc.

Ya vé «El Vinalapó» como lo tenemos de nuestra parte, revolviéndose airado contra los abusos, contra los defectos capitales que registra nuestra política organización que tiende á poner mordazas al cuerpo electoral, á maniatarlo, á poner diques á su voluntad y cortapisas á sus gustos y á sus inclinaciones y todo por qué? porque en los partidos no se registra nada serio comenzando por los comités que son una mentira, desde el momento en que los manipuladores, los mangoneadores de la política prescinden de ellos para contraer obligaciones de alta y grave trascendencia.

Sabe ya «El Vinalapó» en la próxima legislatura la candidatura que el partido constitucional dinástico va á votar? Pues la sabe cuando debiera ignorarla, como se ignoran las grandes resoluciones que adoptan las asociaciones compuestas de hombres libres, que todo lo someten al tamiz de la discusión.

Figurémonos que mañana se reúne el comité local y acuerda por mayoría votar una candidatura distinta de la proyectada por alguno de nuestros amigos. ¿Que conflicto cuando median ya palabras empañadas y ofrecimientos hechos! Estos abusos de confianza debiera tener alguna vez severos correctivos, porque así como se desautoriza una publicación sin preceder consulta ni opinión de las personas mas caracterizadas y por el solo hecho de exponer con entera franqueza su criterio desinteresado é imparcial, de la misma manera debe desautorizarse á los que, sin pedir parecer á las fuerzas vivas de una agrupación política y á las entidades mas respetables de ella, fian títulos de diputados y vinculan una representación, en hombres estériles de los que nada pueden prometerse los pueblos aleccionados con la dolorosa experiencia.

Los que crean que EL CONSTITUCIONAL DINÁSTICO, ha deparado al partido en que milita, una funesta disidencia por la actitud en que se ha colocado, frente á un comité provincial puramente imaginario y como cuña puesta á una publicación de carácter particular puesto que á nadie se ha consultado respecto de su conveniencia al partido, ignoran que los gérmenes de esa disidencia han sido diseminados por los cuatro vientos, no por nosotros sino por la gran mayoría del comité local, que pugna por vincular sus derechos, y por mantener incólume su prestigio, harto debilitado por las ingerencias de una entidad política, completamente estrña á los intereses de nuestra localidad.

Nuestro estimado colega «El Vinalapó» debe saber, si es que todavía no lo ha sospechado, que á espensas de nuestros amigos no hemos de consentir que nadie, sin merecerlo, se levante un palmo de tierra, y que siendo el comité local una entidad de grande importancia, hará pesar en las decisiones de la política su influencia, aunque queden contrariados eso que él llama intereses del partido y que á nosotros se nos figura que son intereses particulares de unos cuantos acaparadores de credenciales y dispensadores de gracias y mercedes.

Los verdaderos intereses del partido, se discuten siempre; reúnan-

se los comités y hablemos, que hay para rato.

Ayer se publicó la sentencia dictada por la sección primera de esta Audiencia de la causa seguida á Antonio Valero por homicidio, cuyo juicio oral se celebró el día 20 del actual, condenando á dicho procesado á la pena de seis meses y un día de prisión correccional y abonándole la mitad del tiempo de prisión provisional sufrida.

Dada la pena pedida por el ministerio fiscal de doce años y un día de reclusión temporal y el fallo dictado por la Sala, resulta un verdadero triunfo jurídico para nuestro querido amigo D. Enrique María Ripoll, letrado defensor del reo, pues ha venido la sentencia en apreciar las mismas atenuantes consignadas por el Sr. Ripoll.

Ayer se vió en juicio, oral y público la causa procedente del Juzgado de esta capital contra Juan B. Rocamora (a) Gagalola.

Abierta la sesión á las doce un público inmenso invadió el local ávido de presenciar el juicio y sus accidentes.

El ministerio público estaba representado por el Sr. Fiscal Ibañez y la defensa estaba encargada á el letrado de este colegio Sr. Ripoll.

Procedióse despues á dar lectura de los escritos de calificación al exámen de testigos y en virtud de las pruebas, el fiscal ha modificado su escrito solicitando en su informe la absolución del procesado en un razonado y elocuente discurso.

El Sr. Ripoll ha pronunciado un discurso breve felicitándose en que el ministerio público estuviese de acuerdo con lo solicitado por él en su escrito, describiendo á grandes rasgos los hechos mas culminantes del proceso.

Felicitamos á nuestro querido amigo Sr. Ripoll por el nuevo triunfo que acaba de alcanzar en el foro.

Nos permitimos llamar la atención de El Liberal sobre la anomalía que se observa en la cotización de cambios de nuestra plaza que viene publicando, pues hemos oido en centros comerciales que no se comprende cómo habiendo papel Paris á 4'85 se hagan operaciones á 4'84.

Nuestro estimado colega «El Graduado» sabe perfectamente como pensamos en la cuestión de candidatos y no tiene para qué obligarnos á nuevas confesiones.

Somos alicantinos, y esto nos reconcilia con el disgusto que nos ha ocasionado una desautorización motivada por el hecho de querer encumbrar á nuestros paisanos y amigos, sin distinción de partidos políticos, toda vez que los votos de nuestros diputados no han de decidir una forma de gobierno sino el porvenir y la prosperidad de nuestro querido Alicante.

Por Real orden del ministerio de la Gobernación han sido declaradas nulas las elecciones municipales verificadas en Callosa de Enzarria.

Vuelva otra vez nuestro estimado colega «El Liberal», á hacernos observar, que se ha operado en nosotros un cambio completo.

Eso quisiera el apreciable colega, pero no lo vá á poder conseguir. Militamos en el partido constitucional dinástico, el cual en ninguno de sus códigos prescribe que se preste adoración, acatamiento y respeto á los hombres de la devoción interesada de nuestro querido colega y correligionario.

Somos constitucionales, y probados en mil circunstancias y ocasiones en que nuestro jefe D. Rafael Terol ha tenido necesidad de hacer valer sus derechos.

Hoy á saludo tambien como siempre, al combatir los manejos de

«El Liberal» no hacemos otra cosa que defender la integridad y la jefatura de nuestro amigo, que corre inminente riesgo de resentirse y de perderse, entregándose en brazos de una confianza pernicioso, como si dijéramos al sueño, bajo la fresca sombra del manzanillo de donde ha de despertar en breve completamente narcotizado.

Esto es lo que tratamos de evitar, á este fin se dirijen todos nuestros esfuerzos, y en nuestra empresa no han de faltarnos buenos amigos que nos ayuden, y si no al tiempo, ya lo verá «El Liberal».

Por lo pronto acechado el novel periódico por nuestras instancias, ha tenido necesidad de variar sus propósitos que no eran otros al venir al estadio de la prensa que defender los intereses particulares y excluir de una personalidad política muy apreciable, eso si, pero peligrosa á los intereses del partido constitucional dinástico de Alicante.

Nuestra primera victoria la alcanzamos el otro dia al ver estampado en sus columnas el nombre del Sr. Terol y proclamarse como nosotros jefe del partido. Comprendemos la violencia que habrá tenido que hacerse «El Liberal» para mutilar su programa, toda vez que no constaba en el artículo en que dió á conocer el primer día de su publicación sus propósitos políticos una aclaracion de tanta importancia; al fin la ha hecho á fuerza de mortificaciones.

Estaremos á la mira para cuando recoja velas, porque ese dia ha de llegar y ha de ser cuando el comité local pregunte á nuestro estimado colega el género de consideraciones que le han movido para venir al estadio de la prensa á desautorizar á EL CONSTITUCIONAL, que es el periódico órgano del partido.

«El Boletín oficial» de ayer publica la siguiente circular del señor Gobernador civil de la provincia que reproducimos por su importancia:

«En el «Boletín» de esta provincia, correspondiente al día de ayer, número 46, se publicó una Real orden de fecha 11 del actual, recordando el mas exacto cumplimiento de la d. 16 de Junio último, por la que se prohibe á los drogueros la venta al por menor y en polvo de las sustancias de uso medicinal, cuya expedición corresponde única y exclusivamente á los farmacéuticos establecidos con arreglo á las Leyes.

En su consecuencia, he acordado excitar el celo de los Sres. Subdelegados de Sanidad, con el fin de que fijando su atención en el asunto, procedan con la actividad que les distingue á la denuncia de las infracciones que se cometan en la materia.

A la vez, cúmplame tambien llamar su atención respecto de otra Real orden de igual fecha, que se inserta en el mismo Boletín, previniendo que no se permita en manera alguna el ejercicio de la profesion de Dentistas á los que carezcan del correspondiente título, y que los que poseen éste lo presenten en el término de treinta días, en la respectiva Subdelegación de Sanidad.»

A instancia de parte ha sido cancelado el registro de doce pertenencias mineras de mineral lignito en término de Monovar, titulada «San Juan Bautista», y registrada por D. Juan Mallebrera, quedando franco y registrable el terreno que ocupaba.

Por D. Francisco Asencio Garcia, vecino de Hondón de las Nieves, se ha presentado en este Gobierno el día 19 del actual una solicitud de registro de 12 pertenencias mineras de mineral lignito con el nombre «La Infancia», sita en término municipal de Hondón de las Nieves, parage Vayón y tierras de propiedad particular.

Las operaciones verificadas en la Caja Especial de Ahorros de esta capital, desde el 15 de Febrero, hasta el 21 del mismo, son las siguientes:

297 empeños de alhajas, ropas y efectos comerciales que importan 7.344 pesetas y 231 desembolsos de id. id., que ascienden á 6.417 pesetas y en la sección de ahorros se han verificado 98 impositciones equivalentes á 4.530 pesetas y 50

céntimos, y 13 reintegros por valor de 4.779 pesetas y 18 céntimos.

En las más grandes y populosas ciudades del mundo la estadística médica arroja una mortandad esesiva producida por las enfermedades del pecho, en especial por la tisis, mucho mayor que las que prod con cada una las dolencias comunes. Este resultado interesa mucho ser conocido, puesto que está plenamente probado que en la inmensa generalidad de los casos, empieza aquella enfermedad por un simple constipato, por una tos que se deja al olvido, y desde el principio con un remedio muy sencillo, esto es, con una sola caja de pasta pectoral del Dr. Andren de Barcelona habria desaparecido por completo. Precisamente este antiguo y eficaz medicamento tiene acreditados sus excelentes resultados para curar de raíz los primeros síntomas precursores de la terrible enfermedad indicada.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

DE «EL CONSTITUCIONAL DINASTICO»

Señor Director de «EL CONSTITUCIONAL DINASTICO.»

Madrid 23 Febrero 1886.

Ya pueden ustedes ir observando como van saliendo á la superficie los abusos, de que algunas veces he hablado, que se cometen en la Escuela de Agricultura de la Moncloa.

Los periódicos hablan ya claramente de una irregularidad de 180.000 pesetas. Ya lo sabia cuando en estos asuntos me he ocupado, pero no quise de ningún modo ser el primero en dar la voz de alarma.

Ahora el asunto es ya público y puedo solo buscar el lauro de correspondiente, por lo que me he adelantado en llamar la atención de los lectores de ese diario.

La Escuela de Agricultura de la Moncloa es un acusador terrible para el partido conservador, y sus asuntos han de dar mucho juego, sobre todo, cuando se abran las cortés.

La infanta doña Kalalia sigue mucho mejor y se cree que su convalecencia ha de ser breve, no retrasándose mucho tiempo la celebracion de su boda.

De este acontecimiento está ahora pendiente la disolucion de cortés, pues como á la ceremonia han de asistir las mesas de los cuerpos colegisladores es menester que aun existan los cuerpos y las mesas.

Una muestra de que es un hecho la sinceridad electoral, acaba de darla el Sr. Camacho.

Escribió «El Imparcial» un artículo haciendo ver que en pocos dias habian sido separados ochocientos estancos entre otras cuantas provincias.

En cuanto se ha enterado el ministro de Hacienda ha dado orden para que sean repostos todos aquellos cuya cesantia no reconozca una causa justa.

La medida del Sr. Camacho ha arrancado un aplauso general y las oposiciones se han visto una vez más corridas, por no tener en que apoyarse para dudar de la sinceridad del gobierno.

El Sr. Camacho asistió ayer al Consejo de ministros, dando un mentis de este modo á los que quisieran presentarlo enfermo, disgustado y pronto á abandonar la carrera.

El ministro de Hacienda tiene una naturaleza de hierro, que le permite trabajar muchas horas al día. Posee una laboriosidad incensable y domina de tal modo las cuestiones que están á su cargo que su trabajo es provechoso.

El Sr. Camacho seguirá al frente del departamento de Hacienda ocupado en regenerar nuestro crédito.

Conviene olvidar que desde que se hizo cargo de la gestion financiera han mejorado nuestros valores en más de seis por ciento.

El salon de Conferencias está hoy casi desierto.

Los periodistas andan de aquí para allá buscando algo con que alimentar la «última hora» de los periódicos, y nada encuentran.

Seguimos en pespétna calma.

El Corresponsal.

COMUNICADO.

Señor Director de EL CONSTITUCIONAL DINASTICO.—Alicante.

Dolores 16 Febrero 1886.

Muy señor nuestro: Se nos asegura que en recientes números del periódico

que V. tan acertadamente dirige, se insertan los nombres de los individuos que componen los comités romeristas de Dolores, Almeradi y Rojales, correspondientes al distrito electoral del primero de los expresados pueblos, y que en ellos aparece proclamado cual presidente honorario D. José Moreno Leante. Esto debe ser equivocacion de la persona que haya suministrado los datos, porque tal proclamacion no ha sido hecha por ninguno de los tres referidos comités, cuyos presidentes ruegan á V. se sirva hacer esa rectificación mientras se ofrecen muy atentos y S. S. Q. S. M. B., Teodoro Marin, Jaime Pertusa y Gregorio Romero.

SECCION LOCAL.

Vapor M. Perez.



Saldrá el 4.º de Marzo para Málaga, Cadiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Faes hermanos y comp.

Cámara.



Saldrá el 27 del corriente para Valencia, Barcelona, San Feliu y Marsella.

Admite carga y pasajeros. Consignatarios, Faes hermanos y comp.

Laffitte.



Saldrá de este puerto para Valencia, Barcelona, Cete y Marsella el dia 2 de Marzo, admitiendo carga y pasajeros.

Consignatarios, Faes, Hermanos y compañía.

Julio.



Saldrá el 1.º de Marzo para Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.

Admitiendo carga y pasajeros. Consignatarios, Faes, Hermanos y compañía.

COMPAGNIE HAVRAISE PENINSULAIRE DE NAVIGATION Á VAPEUR.

Servicios especiales para el transporte de vinos á Paris Beroy, via Havre y Rohuen.

El vapor VILLE DE RIPOSTO, llegará á este puerto el 25 del corriente, admitiendo carga para el Havre y Paris.

Este buque admite mercancías para los puertos del Norte de Francia, Holanda y Alemania. Consignatario, D. R. Guillen Lopez. San Nicolás, 18 (despacho).—Alicante

INTERESANTE A LOS ENFERMOS

Acaba de establecerse en Orihuela calle de San Juan núm. 26 una Clínica Oftalmológica médico-quirúrgica, para la curacion de las enfermedades de los ojos, bajo la direccion de los reputados oculistas, doctores en Medicina y Cirujía Sres. Usón y Perez.

Partidarios de la verdad con hechos prácticos, y por consiguiente enemigos del charlatanismo, excusan citar aquí un sinnúmero de curaciones brillantes, llevadas á cabo en las principales capitales de España y América, limitándose únicamente á asegurar la pronta y radical curacion de las enfermedades de los ojos, ya sean agudas graves ó ya crónicas y rebeldes que se hayan resistido á los tratamientos generales; contando para ello con poderosos elementos y de resultados infalibles.

Tambien se curan en dicha Clínica otras varias enfermedades, con especialidad las de la matriz, úlceras atónicas de las piernas, cáncros ó cáncroides limitados externos, gastrálgias ó males de estómago y otras afecciones análogas.

Los que no tengan remedio serán desengañados desde luego.

Horas de consulta: todos los días desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, en Orihuela, calle de San Juan, núm. 26. 8-6

OBSERVATORIO METEOROLOGICO.

DEL INSTITUTO DE ESTA CAPITAL.

Observaciones del día 24 de Febrero de 1886.

Table with 2 columns: Measurement and Value. Includes Barómetro (763.89), Termómetro (12.6), Viento (N. Brisa), Atmósfera (Despejada), Mar (Rizado), Temperatura máxima del aire á la sombra (16.8), and Idem mínima durante la noche (2.4).

Irradiacion nocturna . . . 20.8
Evaporacion en millim. . . 20.8

BOLETIN RELIGIOSO.

Almanaque.— Santo de hoy: Santa Marta.
Sale el sol á las 6 h. 59 m. pónese á las 5 y 31; y la luna sale á las 10 h. 2 minutos y se pone á las 11 y 2.

SECCION COMERCIAL.

CAMBIOS.

Cotizacion del dia de ayer.

Table with 4 columns: Location, Date, Paper, Dinere, Obs. Includes entries for Londres, Paris, Mar. Cete, Havre, Madrid, Barcelona, Cádiz, Málaga, Sevilla, Valencia, Murcia, and Orihuela.

Descuento per la Sucursal del Banco 4 per 100.

ULTIMA HORA.

Telegramas de La Tarde.

Madrid 24 (2 t.)

Se trabaja activamente por conseguir el indulto de los reos de Cartagena. Romero Robledo ha hecho declaraciones liberales.

Han tenido un arreglo satisfactorio las complicaciones surgidas en Andorra entre el vejer francés y el Obispo de Seo de Urgel.

Madrid 24 (2 25 t.)

Ha resultado inexacta la noticia de haber estallado una sublevacion en la República del Uruguay.

En la próxima semana se reunirá la Junta Directiva del partido demócrata progresista para tratar asuntos electorales.

Es probable se conceda indulto al duque de Sevilla.

Madrid 24 (3 t.)

Los marxistas se muestran muy disgustados por las combinaciones de candidatos en las próximas elecciones.

El Gobierno enviará un delegado médico á San Felipe Neri con motivo de la enfermedad que apareció en aquel pueblo y que tiene preocupados á sus vecinos.

En Barbate ninguna invasion.

Madrid 24 (3 5 t.)

Se encuentran más aliviadas de su enfermedad las Infantas Doña Cristina y Doña Kalalia.

Se ha celebrado una numerosa manifestacion de obreros en Cadiz. No ha ocurrido desorden alguno.

Madrid 24 (3.20 t.)

Va tomando buen aspecto la cuestion de los Balcanes.

Adelantan los trabajos de la Conferencia Europea reunida en Bucharest para la conclusion del tratado de paz entre Servia y Bulgaria.

La Infanta Doña Kalalia podrá vantarse mañana.

Madrid 24 (3.40 t.)

Tarjuna ha presentado una proposicion á la conferencia de Bucharest para ultimar la paz entre Servia y Bulgaria.

Se encuentra enfermo de coidade el ministro de España en Portugal. Dentro de breves dias saldrá para Louvisan el Sr. Montero Rios.

Madrid 24 (4 t.)

Anúnciase la abdicacion del rey de Grecia.

De Atenas desmienten esta noticia. Siguen siendo muy cordiales las relaciones entre Sagasta y Martos.

Madrid 24 (4 5 t.)

La «Gaceta» de hoy publica un Real decreto modificando las bases de la contribucion industrial y de comercio.

Subsistieron las tarifas del 13 de Julio de 1882.

Telegrama del Casino.

Madrid 24 (5 t.)

Desaparecido cólera Brest. Consejo ocupábase elecciones. Rumores rey Grecia propónese abdicar. Bolsa, 58'55.

ALICANTE. Imprenta de Antonio Reus. Calle de Jorge Juan, 41 y 43.

SECCION DE ANUNCIOS.



FLOR DE RAMILLETE DE BODAS,

para hermoear la Tez.

POR MEDIO DEL APLICACION DEL FLOR DE RAMILLETE DE BODAS AL ROSTRO, LOS HOMBRAS, BRAZOS Y A LAS MANOS, SE OBTIENE HERMOSURA FASCINANTE, ESPLENDOR INSUPERABLE Y LA ENCANTADORA FRAGANCIA DEL LIRIO Y DE LA ROSA. ES UN LIQUIDO LACTEO Y HIGIENICO, Y NO CONOCE RIVAL POR TODO EL MUNDO EN EL CREAR, RESTAURAR Y CONSERVAR LA BELLEZA.

VÉNDESE EN LAS PELUQUERIAS, PERFUMERIAS Y FARMACIAS INGLESA.—FABRICA EN LONDRES, 114, X 110, SOUTHAMPTON ROW; Y EN PARIS Y NUEVA YORK.

En Alicante: D. A. G. Lopez, calle Mayor 43, 45, 47. D. J. C. Bellido, plaza de Isabel II.

HOGG, Farmaceutico, Rue Castiglione, 2, en PARIS

ACEITE de HIGADO de BACALAO de HOGG

Sin el olor ni sabor de los Aceites de Hígado de Bacalao ordinarios.

Este Aceite, extraído de los hígados frescos de bacalao recientemente pescados, es natural y absolutamente puro; lo pueden digerir los estómagos más delicados; su acción es segura contra las enfermedades del Pecho, Tisis, Bronquitis, Costipados, Tos crónica, Delirio de los Niños, etc.

Esigir el nombre de Hogg y además la certificación de M. LESUEUR, Jefe de los trabajos químicos de la Facultad de Medicina de París, que deberá hallarse sobre la etiqueta de cada frasco triangular.

El Aceite de HOGG se halla en las principales Farmacias.

ADVERTENCIA.—Evítase en el rótulo el sello azul del Estado Francés.

ENOSOTERO

PARA CONSERVAR Y MEJORAR TODA CLASE DE VINOS

artículo de primera necesidad para los vinticultores y comerciantes al por mayor y al detall. Higiénico y admitido en todos los mercados del mundo.

El vino con Enosotero, tiene más estíma, se conserva siempre y puede ser traup rtado por mar y tierra sin cuidado.

El Enosotero es el único específico que merece el nombre de Conservador de los vinos. obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo y puede emplearse en todo tiempo.

La utilidad del Enosotero ha sido reconocida por todos los consumidores y por la prensa. Por esto su uso se ha generalizado por todas partes.

Para convencerse de la eficacia y bondad del Enosotero, basta poner vino del más flojo ó vino con agua en dos botellas, añadir á una de ellas el conservador á razon de medio gramo escaso por litro y dejar las botellas destapada de algo vacías. El vino de la botell. que nu tiene Enosotero pronto se vuelve ágrío mientras el otro en lugar de agriarse gana mucho eo calidad.

Para evitar engaño, no debe admitirse ningún bote que no proceda de los UNICOS REPRESENTANTES EN ESPAÑA.

SEÑORES ALOMAR Y URIACH
MONCADA, 20.—BARCELONA.

Depósito en Alicante, D. FAUSTINO URIARTE.

En todas las Farmacias, Perfumerias y Pastelerias

La VELOUTINE

Polvo de Arroz especial

Preparado al Bismuto por **CH. FAY, Perfumista**
PARIS — 8, Rue de la Paix, 8 — PARIS

ENFERMEDADES DE LA BOCA

PASTILLAS NIELK

DE CLORATO DE POTASA COMPRIMIDAS

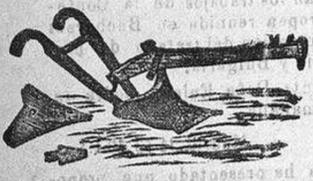
EFICACES CONTRA LAS

Anginas, Crup, Ronquera, Fetidez del aliento é inflamaciones de la garganta.

Las Pastillas Nielk, calman la irritacion producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta un trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes.

Se venden en todas las farmacias.

Para evitar imitaciones y falsificaciones exijase en las cajas el sello de la Sociedad Farmacéutica Española, impreso en tinto rojo.



PARSONS Y GRAEPEL

(ANTES DAVID B. PARSONS.)

Despacho: Montera, 16, autes 29.

Depósito: Claudio Coello, 43.

MADRID.

Arados y demás máquinas.

Catálogos gratis y francos á quien los pida.

JARABE DE RABANO YODADO ALOWAR

(Preparado en frio y concentrado en el vacío.)

Las diversas indicaciones que cumple, la facilidad con que se tolera aun cuando haya eretismo de las vias digestivas, constituyen sus principales virtudes. Preconizado por acreditados facultativos que han tenido ocasion de ensayarlo repetidas veces, aventaja en determinadas dolencias á otros preparados yodados y al aceite de hígado de bacalao blanco. Con su uso pueden combatirse eficazmente cuantas manifestaciones patológicas deriven del escrofulismo y denoten una deficiencia en la vitalidad de los elementos orgánicos.

De venta en todas las farmacias. Depósito entrál: Sres. Alomar y Uriach, almacea de drogas.—Calle Moncada, 20, Barcelona.

PECTORAL DE ANACAHUITA.



Reconocido en todas partes como la mejor preparacion pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curacion de todo caso de

Asma, Tos, Mal de Garganta, Espustos de Sangre y Tisis.

MEZCLADO CON EL

ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP

puede decirse que es un remedio infalible contra todas las Afecciones de la Garganta, el Pecho y los Pulmones.

De venta en todas las Boticas y Droguerias.

De venta en las principales farmacias y droguerias.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de HIGADO de BACALAO

CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche

Posée todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.

Cura la Anemia.

Cura la Debilidad General.

Cura la A. Jorofula.

Cura el Reumatismo.

Cura la Tos y Resfriados.

Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de París y Madrid, Subdelegado principal de Medicina y Cirujía, etc.

CERTIFICADO: que he hecho uso con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceite de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprobar las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las resuman por el mal sabor de la primera de ellas.

Ademas estoy convencido que los estrimagos delgados de la soporan en el mejoramiento de la regeneracion. Dr. MANUEL S. CASTELLANOS. Habana, Marzo 8 de 1882.

Santiago de Cuba, 4 de April, 1882.

Sres. Scott & Bowne, Nueva York.

Muy Sres. míos: Doy á Vd. el parabien por haber sabido reunir en su aceite las ventajas de ser inodoro, grato al paladar, y larga conservacion; sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos. Con este motivo tengo gran placer en hacerle público.

Soy de Vd. S. S. O. B. S. M.

Dr. AMBROSIO GRILLO.

De venta en las principales droguerias y Boticas.

SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York

Botellas grandes á 22 reales.

Idem pequeñas á 13, reales.

AL BELLO SEXO.

DEPILATORIO.

Este auxiliar del tocador, se hace indispensable desde que las señoras tengan que estinguir inoportunos vellos. Una sencilla aplicacion de cuatro ó cinco minutos, son suficientes para hacerlos desaparecer, dejando la region en el estado mas desahogada, sin producir la menor molestia, marcadas en su creacion en el cutis mas delicado. A cada frasco, acompaña un detallado prospecto. Precio 3 pesetas frasco. Depósitos: Farmacias R. Hernandez, calle Mayor, número 2; Alicante y Mayor 27 y 29 y Soriano 44 Madrid

Elvira.

Saldrá de este puerto el 26 del corriente para Valencia, Barcelona y Liverpool. Admite carga y pasajeros y toma carga para Dublin, Glasgow, Belfast, Leith, Manchester, Cork, Londonderry, Nueva-York, con flete corrido hasta su destino, trasbordándola en Liverpool. Consignatarios M. Guardiola y hermano, en liquidacion San Fernando 9

PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Pildoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen por medio de sus propiedades balsámicas, una purificacion completa de la sangre, dan tono y energia á los nervios y los músculos, y fortalecen la organitacion entera.

Las Pildoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regular la digestion. Ejerciendo una accion en estremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortalecen el sistema nervioso y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas menos robustas pueden valerse, sin temor de las artudes fortificantes de estas Pildoras, con tal que al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en que va envuacada cada caja del medicamento.

UNGUENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway, el cual posee propiedades asimismo lativas tan extraordinarias que, desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella circulando con el fluido vital espulsa toda partícula morbosa retriega y limpia todas las partes enfermas y sana las llagas y úlceras de todo genero. Este famoso Unguento es un curativo infalible para la escrófula, los canceres, los tumores, los maes les de piernas, la rigidez de las articulaciones; el reumatismo, la gota, la neuralgia atic-dolorosa y la parálisis.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Cada caja de Pildoras y bote de Unguento van acompañadas de amplias instrucciones en español, relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en Cajas y botes por todas las principales boticas del mundo entero, y por su pretario el PROFESSOR HOLLOWAY, en su establecimiento número 533, Oxford Street, Londres.

LINEA DE VAPORES

ENTRE

Bilbao, Sevilla, Marsella

IBARRA Y COMPAÑIA

SEVILLA

Vapores.—Cabo Machichaco, Cabo Mayor, Cabo Ortegal, Cabo Trafalgar, Cabo Creus, Cabo Finisterre, Cabo Palos, Cabo Peñas, Cabo Torres, Cabo Santa Maria, Itálica, Vasco, Vizcaya, La Cartuja, Triana, Ibaizabal, Luchana.

Salidas semanales á dias fijos de Alicante para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Huelva, Lisboa, Vigo, Marin, Carril, Coruña, Ferrol, Santander y Bilbao; y para Valencia, Tarragona, Barcelona, Celta y Marsella.

Se admite carga con trasbordo para Burdeos y para Genova, Liorna, Civita-Vecchia y Nápoles.

Consignatarios, G. Ravelló é hijo, Calatrava, 12.

VAPORES-CORREOS

DE

la compañía Trasatlántica

(ANTES DE A. LOPEZ Y C.)

Servicio para Puerto-Rico, Habana y Veraeruz.

Servicio para Venezuela, Colombia y Pacifico.

SALIDAS DE	
BARCELONA.	los dias 4 y 25
VALENCIA	5
MALAGA	7 y 27
CADIZ	10 y 30
SANTANDER.	20
CORUNA	21

de cada mes.

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Gádiz admiten cargas y paage para PALMAS (GRAN CANARIA) Y VERAERUZ.

Los vapores que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Gádiz, enlazado con servicios antillanos de la misma Compania Trasatlántica en combinacion con el ferrocarril de Panamá y linea de vapores del Pacifico, toman pasaje y carga á flote corrido para los siguientes puntos:

EL REAL DE PUERTO-RICO.—San Juan de Puerto-Rico, Mayagüez y Ponce.

EL REAL DE CUBA.—Santiago de Cuba Gibara y Nuevititas.

AMERICA CENTRAL.—La Guaira, Puerto Cabello, Sananilla Union todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico, Salina Cruz.

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California como Acapulco, Mazatlan, Mazatlan y San Francisco de California.

SUR DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaiso como Suvaevatura, Guayaquil, Payta Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaiso.

Robajas y Familias.—Precios convencionales por apuestos de lujo.—Robajas por pasaje de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana y Puerto-Rico y sus lunales, 35 duros.—Baterera proficiente con mas comodidades, á pesos 50 para Puerto-Rico y 60 para Habana.

Los pasajes se pagan por medio de sus agentes, facilita á los viajeros el embarque y desembarque en los puertos de destino.

COMPANIA COLONIAL

FUNDADORA EN ESPAÑA DE LA FABRICACION DE CHOCOLATES A VAPOR

Proveedora efectiva de la Real Casa

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES.

Unica casa en su ramo premiada en la Exposicion Universal de Paris

CON DOS MEDALLAS.

CHOCOLATES

GRAN MEDALLA DE ORO

SOPAS COLONIALES

MEDALLA DE BRONCE

ACREDITADOS CAFÉS

los únicos premiados

EN LAS GRANDES EXPOSICIONES DE VIENNA Y FILADELFIA

GRAN SORTIDO DE TES SELECTOS

PASTILLAS NAPOLITANAS

Y BOMEONES DE CHOCOLATE

DULCES Y CAJAS FINAS DE PARIS.

Depósito general. . . calle mayor, 18 y 20

Sucursal Montera, 8

MADRID.

En Alicante se venden en la acreditada salchicheria estremeña de D. S. San Sanchez, Princesa, 19.

SUPERIORES CAFES DE MATÍAS LOPEZ Y LOPEZ

MADRID.—ESCORIAL.

AROMA CONCENTRADO

EN BLEGANTES BOTES DE 400 Y 300 GRAMOS

Café molido superior, á. 2 pesetas los 400 gramos.
Puerto-Rico y Caracolillo. 2,50 — — — —
Puerto-Rico y Moka. 3 — — — —
Moka puro. 4 — — — —

Tés de 8 á 20 pesetas libra en botes de 2 y 4 onzas.
Tapioca del Brasil en botes de 200 gramos.

Nota.—Los botes de CAFE y TAPIOCA de 200 gramos contienen una sorpresa de cada uno.

De venta en todas las tiendas de Ultramarinos de Madrid y provincias.
Depósito Central, Puerta del Sol, 13.